



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP 01	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2025000150

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETRIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: “ARREDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA COMERCIALIZACION DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACA”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ERIKA ROCIO CARDENAS PAATROYO

CIUDAD Y FECHA: AQUITANIA, MAYO 2 DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios y arrendamiento del bien inmueble destinado a la comercialización de ganado en el municipio, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

El Municipio de Aquitania es una entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución y la ley.

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

El contrato para celebrar es de prestación de servicios se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

En el campo pecuario se explota la ganadería de tipo extensivo en potreros localizados en zonas de páramo y en terrenos de las veredas Hirva, Maravilla, Mombita y Sisvaca, ubicadas en clima frío y medio; generalmente se trata de ganado bovino de raza criolla. En la Vereda de Toquilla se tiene ganado con doble propósito, de leche y carne, sin embargo, aún es incipiente, se recomienda mejorar los potreros, pastos de pradera y de corte y mejorar la raza ganadera.

Teniendo en cuenta la información anterior el Municipio de Aquitania requiere tener un espacio donde los comercializadores de ganado, puedan realizar los diferentes intercambios de animales, y que adicional sea el centro de encuentro de los negociantes provenientes de las diferentes veredas del municipio.

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aquitania adoptado por el municipio mediante Acuerdos Nos. 004 y 005 de Abril 13 de 2004, en el cual se establece la reglamentación de los usos de suelo, conforme a la facultad conferida en el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, y a la atribución específica concedida en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional, y en consideración a la información suministrada por el solicitante, certifica que:



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP 01	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

El predio de propiedad de: RICHARD MANUEL ACEVEDO CHAPARRO Y OTROS, bajo número predial y catastral Nal: 150470001000000021030000000000 y catastral anterior 000100021030000, denominado Agua Blanca, localizado en coordenadas X=1101317 Y=1131101, X=1101380 Y=1131023, ubicado en área Rural en la vereda de Pérez, se encuentra en las categorías 3. UNIDADES DE PRODUCCION ECONOMICA especializada MAPA 14 USO RECOMENDADO y reglamentada en el artículo No.11 del Acuerdo No.004 de abril 13 de 2004, estableciendo el siguiente régimen de usos:

- Suelos de Uso Agropecuario Semi-Mecanizado o Semi-Intensivo. (C2) Coordenadas: X=1101380 Y=1131023

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar Constituye un Gasto moderado y no contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público, por lo que se considera viable la presente contratación, cumpliendo con los principios de eficiencia y transparencia administrativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, DESTINADO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE GANADO, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código clase	Código product o	Nombre Clase
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Arrendamiento

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

ARRENDATARIO: Municipio de Aquitania- NIT: 800.077.545-5

ARRENDADOR: RICHARD MANUEL ACEVEDO CHAPARRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.415.891 de Bogotá D.C.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

3.5. DESCRIPCION DEL INMUEBLE El inmueble que la administración municipal pretende poseer las siguientes características generales de conformidad con la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCION
TERRENO DENOMINADO	AGUA BLANCA
UBICACION	Vereda de Pérez- Municipio de Aquitania
REGISTRO CATASTRAL	0001-0002-1030-000
LINDEROS	Linderos centrales: Por el pie, con de herederos de Rubén Alarcón, por un costado con de José Pérez Barrera y de aquí vuelve hacia el Oriente colindando con terreno de Silvio Montaña a encontrar la quebrada de agua blanca de esta subiendo hacia el Oriente de aquí vuelve hacia el norte a encontrar con terreno de Manuel Pérez de aquí hacia el oriente a encontrar con la carretera que conduce Aquitania al municipio de total, todas estas siguen hacia el sur a encontrar con predios de Parmenio Alarcón, de este punto sigue hacia el oriente , por todo un camino que conduce al PARAMO hasta encontrar el punto llamado LLANETE , bajando a encontrar con el terreno del Silvio Montaña de aquí sigue bajando en recta a encontrar nuevamente la carretera que conduce hasta tota, sigue bajando limitando con el terreno de Segundo Patiño y socios de este punto vuelve hacia el sur, a encontrar terreno de Martin Acevedo y sigue bajando a encontrar los “ CUICHES” o BOYACA, siguiendo Tota la quebrada hacia el norte hasta encontrar con terreno de Efraín Chaparro de este punto formando un cuadrilátero linda en todo este trayecto con el mismo Efraín Chaparro y Herederos de Margarita Chaparro hasta encontrar nuevamente la quebrada los chinches o Boyacá de aquí hacia norte, toda la quebrada hasta encontrar la quebrada de agua blanca sigue toda esta arriba hacia el oriente hasta encontrar el terreno de herederos de leticia moreno en esta parte formando un cuadrilátero y en todos sus costados linda con los mismos herederos de Leticia Moreno hasta nueva, ente encontrar la quebrada agua blanca y esta bajando a dar con el primer lindero punto de partida y encierra todo por linderos reconocidos
AREA DEL BIEN	Aproximadamente 4,456 metros cuadrados
CARACTERISTICAS TECNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Área: - Certificado de uso del suelo - Cuente con áreas de parqueo y almacenamiento. - Encerramiento que garantice la seguridad de almacenamiento. - Ubicación: dentro del casco urbano, cerca al parque principal - Accesibilidad: que permita el fácil acceso a vehículos grandes y maquinaria pesada - SERVICIOS: Agua y Luz.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE



3.6 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

1. Ejecutar y cumplir con el objeto de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y presente estudio.
2. Pagar el canon de arrendamiento de conformidad a lo pactado en la forma de pago
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. El arrendatario de acuerdo con las necesidades para prestar el servicio, podrá realizar en el inmueble las adecuaciones o divisiones que considere necesarias, previa autorización del arrendador, con el fin de que se pueda usar adecuadamente para el fin requerido.
5. Pago oportuno del servicio de los servicios públicos.
6. Velar por la conservación, cuidado del inmueble.
7. En caso de daños o deterioro distintos derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su propia cuenta las reparaciones necesarias.
8. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado y ponerlo a disposición del arrendador.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP 01	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

9. Mantener el inmueble y los servicios, cosas, usos y conexos en estado de servir para el fin que ha sido arrendado
10. Garantizar el uso quieto y pacífico del inmueble objeto del presente contrato.
11. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato y que sean concertadas entre las partes y demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.
12. No destinar el inmueble para fines distintos a los previstos.
13. Entregar el inmueble una vez finalizado el plazo de ejecución.
14. Encontrarse a paz y salvo por concepto de servicios públicos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Arrendatario para cumplir con la finalidad del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y las condiciones pactadas.
3. Reparación oportuna de posibles daños o fallas en los servicios, ajenas al uso adecuado y normal del arrendatario.
4. Exigir del Arrendatario, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. Autorizar al Arrendatario realizar las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto del contrato, con el fin de se pueda usar adecuadamente para el fin requerido.
7. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR:

1. Entregar al Arrendatario, al momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio y poner a disposición los servicios públicos requeridos para el buen funcionamiento.
2. Conservar el inmueble arrendado en buen estado, salvo los deterioros normales por el uso que sufra el inmueble, pero haciendo todas las reparaciones necesarias tales como: obras de mantenimiento y funcionalidad, excepto en los casos de daños que sean imputables a actos del arrendatario.
3. Permitirle el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Garantizar que todas las instalaciones eléctricas funcionen perfectamente, al igual que las instalaciones hidráulicas y sanitarias.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de Nueve (9) MESES. Contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.7. LUGAR: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-2025000150 de fecha 31 de marzo de 2025, fuente:

1.3.3.8.03 R.B. SGP-PG Libre Inversión, emitido por la tesorería Municipal de Aquitania. Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

3.9. VALOR A IMPUTAR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

3.10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al ARRENDADOR el canon de arrendamiento y el valor del presente contrato, es decir, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada, dando cumplimiento al Artículo 19



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista se realizará por medio de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal i), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11: Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Al contrato de arrendamiento, le son aplicables las normas civiles y comerciales y las disposiciones contenidas entre otras normas concordantes, así como algunas disposiciones de la Ley 820 de 2003.

Además de los anteriores, los fundamentos legales que soportan la modalidad de selección son los siguientes: El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las Modalidades de Selección, consagrando en su Numeral 4, Literal í, que la Contratación Directa, procede para contratar "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a las características del bien a contratar.

La entidad realizo cotizaciones a fin de establecer potenciales inmuebles que reunieran requisitos y precio, únicamente se tiene en cuenta que el contratista este en capacidad de: celebrar el contrato, y acredite las características:

- Certificado de uso del suelo
- Cuento con áreas de parqueo y almacenamiento.
- Encerramiento que garantice la seguridad de almacenamiento.
- Ubicación: dentro del casco urbano, cerca al parque principal
- Servicios con que cuenta: agua y luz
- Accesibilidad: que permita el fácil acceso a vehículos grandes y maquinaria pesada.

Documentos del propietario:

1. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
2. Constancia de consulta de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas vigentes (No mayor a 3 meses)
4. Acreditación de estar a día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión) o afiliado al régimen contributivo
6. RUT actualizado
7. Copia libreta militar cuando aplique
8. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
9. Copia escritura Pública



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

10. Paz y salvo de impuesto predial

11. Uso de suelo

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salario o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		La administración municipal
	Mala calidad del bien servicio prestado		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% del valor del contrato.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta 30%
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		(R1)=4			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	
Aceptar el Riesgo	3	(R1) La administración municipal

administración.

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a “**Transferir el riesgo**”, por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO GESTION CONTRACTUAL	FORMATO	GC-F-EP 01	
		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

RIESGO No.	1	
CLASE	General	
FUENTE	Externa	
ETAPA	Ejecución	
TIPO	Riesgo Operacional	
DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista (1)	
CONSECUENCIA	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	
PROBABILIDAD	2	
IMPACTO	2	
CALIFICACION TOTAL	4	
PRIORIDAD	2	
A QUIEN SE ASIGNA	La administración municipal	
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Supervisión, pago	
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1
	IMPACTO	1
	VALORACION DEL RIESGO	2
	CATEGORIA	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaria de planeación	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de adjudicación del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor para garantizar la prestación del servicio.
	¿PERIODICIDAD –CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato

7. GARANTÍAS Y ANÁLISIS DE EXIGENCIA (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista NO deberá constituir garantía para el presente proceso contractual

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-12, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	GC-F-EP 01	
GESTION CONTRACTUAL		VERSION 3	20-03-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

se efectuará través de Supervisión, la cual será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de Desarrollo Económico y Social certifica que la presente necesidad del proceso en mención se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

70121702	Servicios de exhibición de ganado
----------	-----------------------------------

DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Disponibilidad Presupuestal

ERIKA ROCIO CARDENAS PATARROYO
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

PROYECTA: ERIKA ROCIO CARDENAS PATARROYO / Secretaria de Desarrollo Económico y Social
REVISO: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PÉREZ / Asesor Jurídico Externo en Contratación Estatal
APROBO: OSCAR DARIO HURTADO PÉREZ / Alcalde Municipal